

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**10440**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 15 de junio de 2015 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 1 de la 4ª planta del Edificio Orisba de la calle de Alfonso El Magnánimo nº29, de Palma de Mallorca*

#### **Hechos**

1. El 11 de julio de 2005 el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, firmó un contrato de alquiler para ocupar el local número 1, de la planta cuarta, de la calle Alfonso el Magnánimo, número 29, de Palma de Mallorca, por un plazo de cinco años.

2. La eficacia del contrato de alquiler se pactó desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de mayo de 2010, de manera obligatoria para el arrendador y potestativa para el arrendatario.

3. Asimismo se convino que transcurrido el plazo inicial el contrato se prorrogaría tácitamente por períodos anuales si no había un preaviso en contra comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato, o de sus prórrogas. Este contrato se prorrogó tácitamente, hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente en fecha del 13 de abril de 2015 se modificó la cláusula tercera del contrato firmado el 11 de julio de 2005 con la siguiente redacción:

"Transcurrido el plazo inicial (y prórrogas de un año cada una de ellas, la última del 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015) el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, o por el periodo que acuerden las partes, y así conste en el expediente, si no hay preaviso en el sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas".

4. El día 28 de abril de 2015 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio de la Jefe del Servicio de Gestión Económica, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de los referidos locales, por el período comprendido entre el día 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y que es detalla a continuación:

\* Oficio de la Jefe del Departamento de Gestión Económica para continuar con los expedientes de prórroga firmado en fecha del 28 de abril de 2015.

\* Orden de inicio del expediente, de 15 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades.

\* Copia compulsada del Informe justificativo del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 15 de abril de 2015, que justifica la necesidad de prorrogar el arrendamiento del local mencionado, para ubicar dependencias de la sede de la consejería.

\* Copia compulsada de la Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, de fecha del 15 de abril de 2015, firmada por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El gasto total prevista es de € 68.369,41 y correrá a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00.

\*Copia compulsada del Informe de la Dirección General de Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de fecha del 22 de abril de 2015.

\* Documento de reserva de crédito para la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

\* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por Javier Peñarribia Marqués, Arquitecto Superior colegiado nº77.135, de fecha del 20 de mayo de 2014.

\* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de fecha del 27 de mayo de 2014.

\* Copia de los correos electrónicos de las partes dando conformidad a la prórroga del contrato objeto de esta resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril) , el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Código Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 1 de la 4ª planta, ubicado en el Edificio Orisba en la calle de Alfonso El Magnánimo núm. 29 de Palma, a contar desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, que harán un total de gasto de € 68.369,41, incluido el 21% de IVA, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar dependencias de la sede de la consejería.
2. Notificar esta resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y llevar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 2015

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (En funciones)**  
Miguel Miralles Sastre

